Año de 1927 — Miércoles 19 de Octubre — Núm. 125

Precios de suscripcion

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto...................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

LA FIESTA DE LA PAZ

Telegramas del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha recibido los siguientes telegramas del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Madrid, 15, a las 12h.30.

«Con el regreso a Madrid de la Infanta Doña Isabel que representando a S. M. el Rey ha presidido en Zaragoza las Fiestas de la Paz en Marruecos, se dan éstas por terminadas, consignando el Gobierno su agradecimiento a cuantos han contribuído a darlas realce y brillantez y saludando con este motivo a todas las Villas y Ciudades de España, deseándoles la mayor prosperidad y estimulándolas a proseguir su actuación ciudadana metódica, firme, constante y entusiasta que aporte cada día una mejora a la vida española, impulsados todos por el noble anhelo de que alcance un grado de perfección orgánica, de elevación cultural y de refinamiento espiritual que atraiga sobre ellas el cariño y respeto del mundo entero.

GENERAL PRIMO DE RIVERA

Presidente del Consejo de Ministros.»

Madrid, 17, a las 15 h.

«Felicito complacidísimo a V. E. por brillantes actos celebrados esa provincia en ocasión Fiesta de la Paz y le encargo haga constar agradecimiento Gobierno por los telegramas de adhesión y salutación recibidos con dicho motivo.

GENERAL PRIMO DE RIVERA

Presidente del Consejo de Ministros.»

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN NÚM 1.310

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por unanimidad por la parte permanente del Consejo Superior de Aeronáutica, dictando reglas a las Autoridades o Agentes de la Autoridad con relación a los aterrizajes por fuerza mayor de aeronautas extranjeros en España.

S. M. el Rey (q, D. g.) se ha dignado aprobar las siguientes instrucciones:

Cuando en cumplimiento del punto 8.º de las Instrucciones vigentes para el aeronauta extranjero en España, aprobadas por Real orden de la Presidencia de 12 de Agosto último (insertas en la *Gaceta* del 17), se presenten a cualquier Autoridad local los aeronautas que, volando sobre territorio español, por fuerza mayor tengan que tomar tierra en el aerodromo o aeropuerto de destino, esta Autoridad o sus Agentes se atendrán a los siguientes principios:.

A) Si el aterrizaje ha tenido efecto fuera de población, aeropuerto o aerodromo organizado se pondrá por todos el hecho en conocimiento del puesto más próximo de la Guardia civil o Carabineros, cuyos Comandantes montarán servicio de custodia al aparato y procurarán prestarle todos los auxilios posibles, permitiéndosele continuar su viaje si la causa del aterrizaje, que han de procurar comprobar, es una ligera avería o necesidad de aprovisionamiento que racionalmente tarde menos en reparar o poder tener efecto, que la llegada de la concesión del permiso del Consejo Superior de Aeronáutica.

B) Si el tiempo que ha de tardar se puede presumir racionalmente que ha de ser mayor que el que exige el alistamiento, se pedirá el permiso por telégrafo al Consejo Superior de Aeronáutica, por conducto del Ministerio respectivo o directamente dando cuenta a éste.

C) En los casos de reincidencia y de aterrizaje en zonas prohibidas, siempre se ha de esperar para permitia la salida del aparato a que se autorice por el Consejo Superior de Aeronáutica, al que se solicitará por telégrafo, por el debido conducto o directamente, dando cuenta.

D) Siempre se impedirá el que puedan efectuarse operaciones de tráfico sin intervención de la Aduana más próxima.

E) Cuando el aterrizaje sea dentro del radio de una población, actuará en el caso, con arreglo a lo anteriormente establecido, la Autoridad municipal.

F) Si el aterrizaje anormal se efectuase en aeropuerto o aerodromo militar, naval o nacional, el Jefe del Establecimiento será el que proceda, como queda indicado.

G) La Autoridad o Agentes de Autoridad que intervengan en los casos anteriormente dichos, anotarán en el libro de a bordo el despacho del avión y darán cuenta al Consejo Superior de Aeronáutica de todas las incidencias que ocurran con estos motivos y de la documentación de que iba provisto el avión.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1927.—El Vicepresidente del Consejo de Ministros, Martínez Anido.

Señores Ministros de la Gobernación, Hacienda, Guerra, Marina y Trabajo.

(*Gaceta* del 12 de Octubre).

2668

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Liquidación de débitos y créditos

Los Ayuntamientos de las capitales de partido, Cuéllar, Santa María de Nieva y Sepúlveda, se han dirigido a esta Delegación solicitando aclaraciones para conocer el origen, concepto y cuantía parcial de los débitos liquidados e incluídos en la liquidación de débitos y créditos con el Estado, aprobados por la Junta creada por Real decreto de 12 de Abril de 1924 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 89 de 27 de Julio último.

En la liquidación de referencia aparecen los indicados Ayuntamientos con los débitos definitivos siguientes:

Cuéllar	18.068,69 ptas.
Santa M.ª de Nieva.	5.391,72 —
Sepúlveda	6.052,42 —

De estos débitos, proceden del 50 por 100 de obligaciones carcelarias de los respectivos partidos, del ejercicio de 1923-24 (contraídas en virtud de circular de la suprimida Intervención general de la Administración del Estado de 6 de Febrero de 1924 y relación dada por el Ministerio de Gracia y Justicia), las cantidades siguientes:

Cuéllar	5.002,57 ptas.
Santa M.ª de Nieva.	4.378,13 —
Sepúlveda	5.769,81 —

Las cantidades restantes hasta la total respectiva, proceden de la diferencia entre el 16 por 100 de territorial y atenciones de primera enseñanza, lo correspondiente a los Ayuntamientos de Santa María de Nieva y Sepúlveda, y del resto de intereses de inscripciones indebidamente percibidas, lo correspondiente al Ayuntamiento de Cuéllar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos indicados y de los demás a que pueda interesar.

Segovia, 17 de Octubre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

2669

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

No obstante las circulares publicadas por esta Administración en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de los días 17 de Agosto y 7 de Septiembre últimos, son bastantes los Ayuntamientos y Juntas vecinales que aún no han cumplido lo ordenado por esta Dependencia en dichas circulares referente a remisión a esta Oficina de las certificaciones que señala la Real orden de 12 de Mayo de 1927; y en su vista se llama la atención de las Corporaciones municipales que aún no hayan cumplido este servicio que sin nueva advertencia, serán nombrados comisionados que pasen a los pueblos morosos que el día 25 del mes actual no tengan remitidas dichas certificaciones a esta Administración; debiendo tener en cuenta que los Ayuntamientos que no tengan aprovechamiento forestal alguno han de enviarlas negativas.

Segovia, 17 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

2629

Servicio Catastral de la Riqueza Urbana

Provincia de Segovia

COMPROBACIÓN de los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de *Lastras de Cuéllar*, *Torrecilla del Pinar*, *Hontalbilla*, *Frumales*, *Cozuelos de Fuentidueña* y *Membibre*.

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas sitas en los términos municipales expresados, que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha sido acordada con fecha 13 de los corrientes la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los citados términos, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la comisión siguiente:

Arquitecto jefe, don Mariano García Rodríguez.

Arquitecto, don Francisco Javier Cabello y Dodero.

Aparejadores, don Domiciano Andrés Henche y don Ignacio Valenti Roca.

La comisión nombrada comprobará los registros fiscales citados por el orden indicado, por ser el reglamentario.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a cabo las valoraciones, cuya operación dará comienzo en cada pueblo al día siguiente de personarse en él la comisión comprobadora.

Segovia, 15 de Octubre de 1927.—El Arquitecto jefe, M. García Rodríguez.

2670

Caja de recluta de Segovia número 93

RECTIFICACION

Se rectifica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la fecha de los reclutas que deben sufrir sorteo en el día 23 del actual, toda vez que en lugar de ser los nacidos hasta el 1.º de Julio de 1906, como figuran en el BOLETÍN de fecha 7 del actual, **son solamente los nacidos hasta el 31 de Mayo inclusive de dicho año, o sean los nacidos antes de 1.º de Junio.**

Segovia, 17 de Octubre de 1927.—El Comandante Jefe accidental, Eduardo García.

2658

Alcaldía de Castroserna de Arriba

SUBASTA

El día diez del próximo mes de Noviembre y hora de las once, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del que me sustituya, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente y la de un empleado del ramo de montes, se celebrará con entera sujeción al estatuto municipal, al reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, a los pliegos de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 12 de Agosto último, y al de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento, la subasta de la caza del monte de estos propios número 186 denominado «Mediana y Dehesa» y por el transcurso de seis años, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas cada anualidad.

Castroserna de Arriba, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde accidental, Eugenio Lobo.

2659

Alcaldía de Madrona

SUBASTA

No habiendo tenido efecto la subasta de pastos sobrantes de los montes de estos propios celebrada en fecha 29 de Septiembre último, por falta de licitadores se anuncia por segunda vez y con las mismas condiciones a excepción de la tasación, que será la consignada nuevamente por la Jefatura del distrito, para el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana.

Madrona, 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Isidro Ayuso.

2531

Alcaldía de Villaverde de Montejo

SUBASTA

El día 11 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal que le sustituya con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y de un empleado del ramo de montes que designará su respectivo Jefe y del Notario del distrito que dará fé del acto, la subasta del aprovechamiento de resinación de 15.000 pinos del monte de estos propios, denominado «Cabeza Obejo», por un periodo de cinco años, a vida, siendo el tipo de tasación el de once mil quinientas cincuenta pesetas, por cada anualidad y durante el quinquenio el de cincuenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser presentados en esta Alcaldía de diez a doce de la mañana, durante los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las doce de la mañana del día anterior al designado para la celebración de la subasta y reintegrados en forma.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional en la Depositaría de este Municipio del 5 por 100 del importe de la tasación.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados, escrituras y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y formalización del contrato.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el número 9.º del articulo 6.º del reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento ha designado al letrado D. Clemente García Zamarriego, con residencia en Segovia.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, previniéndose que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores y que de seguir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El depósito previo, que será devuelto al no agraciado, se ampliará por el que resulte agraciado para responder al cumplimiento de este contrato, hasta el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere sido adjudicada la subasta y se constituirá en esta depositaría en cualquiera de las formas que establece el articulo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villaverde de Montejo, 5 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Isidoro Mayor.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia número ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 15.000 pinos, por un periodo de cinco años, en el monte denominado «Cabeza Obejo» de los propios de Vilaverde de Montejo, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

2634

Alcaldía de Moraleja de Coca

SUBASTA

El día 7 de Noviembre venidero, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de abrevadero y desecación de una laguna pantanosa, propiedad de este Municipio, por el medio de presentación de pliegos cerrados y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con sujeción al tipo descendente de nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, conforme al modelo de proposición, y previo depósito del 5 por 100, que importa cuatrocientas noventa y nueve pesetas y noventa y dos céntimos.

Moraleja de Coca, a 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Eustaquio García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de abrevadero y desecación de una laguna pantanosa en Moraleja de Coca, se compromete a tomar a su cargo tales obras con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2620

Alcaldía de El Espinar

SUBASTA

El día 11 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar ante mi Autoridad o quien me sustituya, y otro miembro de la Comisión permanente designado al efecto, la subasta de las leñas existentes en el monte «Cerca de Portillo y Potril», de estos propios.

El sistema será el de pliegos cerrados, que se presentarán en la mesa durante la primera media hora, acompañándose la carta de pago del depósito provisional para poder licitar, que es el del cinco por ciento del tipo de subasta, o sean cuatrocientas cincuenta pesetas, y la cédula personal del licitador.

La proposición estará ajustada al modelo que a continuación se inserta.

El tipo de tasación que ha de servir de base en la subasta es el de nueve mil pesetas.

El rematante además, tendrá que satisfacer el importe de los gastos de gestión técnica, ascendentes a la cantidad de trescientas setenta pesetas.

El Espinar, 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones para la subasta de

leñas existentes en el monte «Cerca de Portillo y Potril» de estos propios, aceptando todas las condiciones de los mencionados pliegos, ofrece la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente).
(Papel de 6.ª clase).

2635

Alcaldia de Sepúlveda

SUBASTA

A las doce horas del día veinte de Noviembre próximo, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y ante la Mesa constituida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de contratación de obras y servicios municipales de dos de Junio de mil novecientos veinticuatro, la subasta del flúido eléctrico necesario para el alumbrado público de esta villa, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas anuales y con sujeción a las condiciones consignadas en el pliego formado por este Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo, donde podrá ser examinado de diez a dos, por cuantas personas lo deseen.

El sistema para optar a la subasta será el de pliegos cerrados según previene el artículo segundo de dicho reglamento, los cuales podrán presentarse en esta Secretaría desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día diecinueve de Noviembre, víspera del en que ha de celebrarse la subasta.

A todo pliego de condiciones acompañará el resguardo de haberse hecho el depósito provisional de cuatrocientas pesetas y la cédula personal del solicitante.

Sepúlveda, 11 de Octubre de 1927. —El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., de la tarifa ..., expedida en ..., a ... de ... de 192..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., correspondiente al día ... y de las condiciones económicas consignadas en el pliego unido al expediente para el suministro del flúido eléctrico necesario para el alumbrado público de la villa de Sepúlveda, se compromete a quedarse con el remate con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones en la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma)

2595

Alcaldía de Pedraza

SUBASTA

Don Guillermo Alonso Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedraza.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de presentación de proposiciones, la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 105, correspondiente al 2 de Septiembre último, del aprovechamiento de 72 pinos secos de la especie silvestre, del monte número 203 de los propios de esta villa denominado «Dehesilla de Casasola», la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado celebrar una segunda subasta, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo las mismas condiciones que la anterior y tipo de tasación de 291,20 pesetas, a cuyo fin se dan por reproducidos el anuncio y modelo de proposición insertos en el BOLETÍN OFICIAL de 2 de Septiembre.

Pedraza, 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Guillermo Alonso.

PRESUPUESTOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan, el presupuesto de sus respectivos Municipios formado para el año de 1928, queda ex, puesto al público dicho documento-memorias, certificaciones, ordenanzas etc. en las Secretarías municipales de cada uno por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento respectivo las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación de aquél, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

Pinilla Ambroz
Armuña
Anaya
Barbolla
Sauquillo de Cabezas
Membibre de la Hoz
Ortigosa del Monte
Aldeonsancho
Riofrio de Riaza
Madriguera
Cerezo de Arriba

EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado por las Alcaldías que a continuación se expresan, el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en sus términos municipales, dicho padrón se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Alcaldías que se citan

Basardilla
Chañe
Aldeanueva del Monte
Aldehuela del Codonal
Ventosilla y Tejadilla
Muñoveros
Pinilla Ambroz
Armuña
Roda de Eresma
Fuentesaúco de Fuentidueña
Perorrubio
Adrados
Encinillas
Cabezuela
Cantimpalos
Navas de San Antonio
Hontanares de Eresma
Cerezo de Arriba
El Espinar

EDICTOS

Aprobado por las Comisiones permanentes que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico próximo de 1928, se hallan expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretaria municipales de cada uno, por término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita:

Fuentepelayo

2622

Alcaldía de Barbolla

Terminados los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que también se menciona, para que durante los mismos, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que creyesen justas, pues pasado el plazo de exposición, que se contará desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Documentos que se citan:

Padrón individual de la contribución de rústica y pecuaria, por el plazo de ocho días.

Padrón de automóviles, por ocho días.

Matrícula de contribución industrial, por diez días.

Los anteriores documentos han sido formados para que rijan durante el año próximo de 1928.

Barbolla, 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Estebaranz.

2618

Alcaldia de Montuenga

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por el plazo que a cada uno se señala, para qne durante los mismos, puedan examinarse y entablar las reclamaciones que crean justas.

Padrón de edificios y solares y padrón de automóviles, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días; cuyos documentos regirán en el próximo año de 1928.

Montuenga, 13 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Leandro Rueda.

2586

Alcaldia de Samboal

ANUNCIO

Don Macario Sanz Gómez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samboal.

Hago saber: Que verificado el deslinde con carácter provisional de los términos municipales de este pueblo y el de Narros de Cuéllar por las Comisiones respectivas de dichos Ayuntamientos, como igualmente el deslinde titulado «Concordia», y con el fin de que aquellos vecinos que encuentren lesionados sus derechos puedan reclamar ante esta Alcaldía por escrito, en el término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por tres días consecutivos que se publicará, se anuncia por medio del presente; advirtiendo a dichos vecinos que pasados que sean los días señalados sin que hayan presentado escrito de reclamación alguna, se tendrá dicho deslinde firme y definitivo sin derecho a ninguna reclamación, por justa que sea.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Samboal, 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Macario Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Quedan expuestos al pùblico en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos de las contribuciones para el próximo año de 1928 que en cada anuncio respectivo se determinan y por el plazo que en él indican, a contar desde la publicación en este periódico oficial, a fin de que los contribuyentes puedan examinarles y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Relación que se cita

Basardilla, rústica y pecuaria, por ocho días.
Encinas, rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.
Fuentidueña, rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial, por ocho días.
Ventosilla y Tejadilla, rústica y pecuaria, por ocho días.
Linares del Arroyo, rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.
Calabazas, rústica y pecuaria y matrícula industrial, por ocho días.
Castroserna de Arriba, rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días,
Sigueruelo, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial, por ocho días.
Sacramenia, rústica y pecuaria, por ocho días.
Duruelo, rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días, y matrícula industrial, por diez ídem.
Lastras de Cuéllar, rústica y pecuaria, por ocho días.
Bernúy de Coca, matrícula industrial, por diez días.
Adrados, rústica y pecuaria, por ocho días.
Hontanares de Eresma, matrícula de industrial, por diez días.
Torre Val de San Pedro, rústica y pecuaria, por ocho días.
Membibre de la Hoz, territorial y padrón de edificios y solares, por ocho días.
Moraleja de Cuéllar, rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.
Olombrada, rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.

Alcaldia de Santa Marta

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos de las contribuciones para el próximo año de 1928 y por el plazo que se indica, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin

de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar reclamaciones.

Repartimiento de rústica y pecuarias, ocho días.

Idem de edificios y solares, ocho idem.

Idem de matrícula industrial, diez idem.

Santa Marta, 15 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Juan Blanco.

2654

Alcaldia de Santibáñez de Ayllón

Terminados los documentos cobratorios que después se expresarán, formados para el año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que a continuación indico, a fin de que por los contribuyentes en ellos comprendidos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Repartimiento de contribucion rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

Santibáñez de Ayllón, 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde Juan Chicharro.

2655

Alcaldía de Estebanvela

A los efectos reglamentarios se exponen al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de los períodos que se expresan, los documentos que se detallan, formados en este término para el próximo año de 1928, a saber:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por igual plazo o período; y

Matrícula de subsidio industrial, por término de diez días.

Estebanvela, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Arranz.

2567

RECTIFICACIÓN

Habiéndose cometido un error de caja al publicar un anuncio de la Alcaldía de Hontanares en el BOLETÍN número 119; se publica a continuación dicho anuncio, quedando aquél sin efecto.

Alcaldía de Hontanares de Eresma

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, tiene acordado en sesión del día 30 de Septiembre último practicar un deslinde de vías pecuarias, caminos vecinales y demás terrenos de la compatibilidad del de carácter puramente local, y dentro de este término municipal, que dará principio el día 13 de Noviembre próximo a las diez de su mañana, por el camino denominado de «Segovia», y sucesivamente a continuación los demás, anunciándose éste en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirviendo de aviso y notificación a los interesados colindantes, para que asistan a las operaciones si lo creen oportuno; los que deberán ir provistos de documentos legalizados en forma si tuviesen que hacer alguna reclamación de los deslindes que se vayan practicando.

Hontanares de Eresma, 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Florencio de Frutos.

2621

Alcaldia de Zarzuela del Pinar

Hallándose terminado el padrón de vehiculos de tracción mecánica de esta localidad para el año de 1928, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados formulen las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Pinar, 13 Octubre de 1927.—El Alcalde, M. Gil.

2589

Alcaldía de Valdeprados

Don Simón Cubo de Frutos, Alcalde constitucional de Valdeprados.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del dia 10 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de la comisión de evaluación del repartimiento, en sus dos partes, real y personal, para reforzar el presupuesto de ingresos de 1928, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Faustino Bravo del Barrio, mayor coniribuyente por rústica, vecino.

» José Bravo de Andrés, mayor contribuyente por urbana, vecino.

» Ildefonso Martínez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

» Pedro Súbtil María, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

D. Guillermo de Blas y Ruiz, como Cura párroco.

» Alejandro Otero Prieto, como mayor contribuyente por rústica.

» Victorio Pardo Otero, como mayor contribuyente por urbana.

» Felipe Puente García, como mayor contribuyente por industria.

Asimismo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete dias, ante este Ayuntamiento.

Valdeprados, 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Simón Cubo.

2633

Alcaldia de San Cristóbal de Cuéllar

Acordado por la Comisión permanente municipal, cuatro transferencias en los gastos del presupuesto municipal ordinario de este año de 1927, queda expuesto al público el expediente de referencia por término de quince días, para que a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, en dicho plazo puedan hacerse reclamaciones para ante el Ayuntamiento pleno.

San Cristóbal de Cuéllar, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Tomás Merino.

2614

Alcaldia de Veganzones

En cumplimiento del artículo 26 del reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público por término de diez días, contables del que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estar expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece, el proyecto de construcción de la Casa Consistorial de esta villa, para admitir por escrito y en papel correspondiente las reclamaciones que se opongan a su construcción.

Veganzones, 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Julián Angulo y Sierra.

2613

Alcaldia de Carbonero el Mayor

Hallándose vacante en este Ayuntamiento una titular de Farmacia y habiendo de ser provista en propiedad, se abre concurso para que en plazo de treinta días, contados desde la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL, puedan ser presentadas las solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, las que vendrán acompañadas de testimonio del título de Doctor o Licenciado. La dotación de esta plaza son cuatrocientas treinta y dos pesetas, y además las medicinas que suministre a las familias incluídas en la beneficencia municipal.

Carbonero el Mayor, 24 de Septiembre de 1927.--El Alcalde, Andrés Rubio.

2631

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia e instrucción de Cuéllar.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se instruye para hacer efectiva la multa de doscientas pesetas que el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia impuso a D. Mariano Tomero Martín, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, por expender pan falto de peso, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, en atención a ser tercera, la siguiente finca, sita en término municipal de dicho pueblo:

Una tierra al sitio de los Roturos, de cabida de diez áreas, que linda al Este, Pablo Heras; Sur, camino; Oeste, Gerónimo Samaniego, y Norte, arroyo; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo y hora de las diez; advirtiéndose que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento por lo menos de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada; debiendo el rematante suplirlos a su costa.

Dado en Cuéllar, a catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete. —Pablo de Pablos.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

2632

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado el penado Valeriano Conde García, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 70 del año 1925 por lesiones se sacan a publica subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los bienes siguientes:

1. Diez fanegas de trigo, tasadas en doscientas pesetas.
2. Idem ídem de cebada, tasadas en ciento veintiuna ídem.
3. Seis idem de algarrobas, tasadas en noventa ídem.
4. Doce ovejas de varios tamaños, tasadas en seiscientas ídem.
5. Doce corderos, tasados en cuatrocientas ochenta ídem.
6. La parte que le corresponde en dos vacas, tasadas en mil novecientas ídem las dos.
7. La parte que le corresponde en una pollina de pelo rucio, de edad nueve años, tasada en ciento veinticinco ídem.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes y la cédula personal del ejercicio corriente; y

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, con la rebaja acordada de los bienes; pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

2540

ACADEMIA DE ARTILLERIA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de una yegua del ganado de desecho de este Centro, se hace presente, que dicho acto tendrá lugar en la plazuela del mismo a las once horas del día 3 del mes de Noviembre, y a la que sólo se admitirá la concurrencia de los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria; siendo el importe de este anuncio, de cuenta de aquellos a quienes se adjudique dicho ganado.

Segovia, 7 de Octubre de 1927.—José López García.

ANUNCIO

El día 16 del mes actual desapareció una mula del término municipal de Bercial, de la propiedad de María Martín, viuda, cuyas señas son las siguientes:

Una mula, de treinta meses, alzada un dedo sobre la cuerda, color roja oscura, cabeza pequeña, herrada de las cuatro patas; señas particulares, tiene en ambos cuadrillos algunos pelos blancos.

Lo que se hace público a fin de que quien la hubiere hallado, avise o la entregue a la interesada quien gratificará los gastos ocasionados.

Bercial, 18 de Octubre de 1927.—María Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL